MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay
Teléfono 0331 242212 0331 242710

municon2012@gmail.com
municipalidadconcencepcion.goy.py

Concepción, 7 de Noviembre de 2022

Dictamen UOC

Señor
Abog. Bernardo Villalba
Intendente Municipal
Presente:

Ref.: ADENDA AMPLIATORIA Nº 01/2022 del Contrato suscripto en el marco de la Contratación Directa "Servicio de consultoría administrativa y financiera" con ID 413676

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, como responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Concepción, con relación al contrato suscripto con la firma ECOAD Consultora de Elizabeth Lorena Sánchez de Vera con RUC 1603321-3 en el marco de la Contratación Directa "Servicio de consultoría administrativa y financiera" con ID 413676 a fin de manifestarle cuanto sigue:

Que, se solicitó la ampliación del contrato a fin de ejecutar los servicios administrativos adicionales requeridos.

Que, el memo de solicitud del Ing. Com. Rodolfo Nicolás Villalba Ayala, Secretario General de la institución municipal solicita la ejecución de los siguientes servicios para el área de Recursos Humanos:

- Capacitación de funcionarios de recursos humanos: Planificar, organizar, dirigir y controlar todas las actividades necesarias para el desarrollo del personal de la institución, orientados a mantener capital humano idóneo, capaz, con liderazgo, proactivo y satisfecho de cumplir con su rol en la organización. Garantizar la calificación adecuada de los funcionarios para la ejecución de las actividades que les son asignadas, logrando eficiencia en su gestión, a través de la capacitación y la motivación.
- Elaboración de contratos: la consultora deberá redactar los contratos de los funcionarios estableciendo en el mismo las tareas y funciones de acuerdo a cada perfil del cargo como así mismo todos los parámetros legales que se enmarquen a la Ley de la Función Publica
- Legajo de personal: se deberá planificar, organizar, coordinar y supervisar todas las actividades a fin de mantener un sistema integral, correcto y actualizado de manejo de legajo del personal, mediante el cual es fácil acceder a todos los datos y documentación de la carrera laboral de cada uno de los funcionarios de la institución. Se deberá elaborar la ficha del personal nombrado o contratado.

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION
Carolina Insfran
JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Responsable de UOC

- Liquidación de salarios y archivo de los documentos de recursos humanos

Que la Ley 2051/2003 en el Artículo 63°. - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS expresa:

Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Que, la presente adenda se enmarca dentro de los parámetros legales por lo que corresponde someter a consideración de la máxima autoridad de la institución la presente solicitud de adenda ampliatoria.

Sin otro motivo, me despido

Atentamente

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Carolina Isabel Insfran Medina
Responsable de la UOC